



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 063-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 18 de noviembre del 2016

Visto el Informe N° 074-2016-SSLP/MBGS de fecha 15.Nov.2016 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 017-2016-GORE-ICA/SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

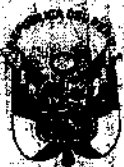
CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 065-2012-GORE-ICA de fecha 27.Dic.2012, se contrató al **Ing. JOSE JULIAN AYBAR OCHOA**, por un monto de **S/. 134.439.00** (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve y 00/100 Soles), para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: 2.161178 Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago - Ica, Obra: **"Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago - Ica"**; Meta: Sustitución de ambientes en mal estado y construcción de nueva infraestructura de acuerdo a normas de diseño de locales escolares del MINEDU normas sismo resistentes, empleando el sistema costa, construcción de cerco perimétrico, reservorio elevado, mejoramiento de losas deportivas, sustitución de mobiliario y equipamiento de laboratorios y talleres; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 6.445.079.51** (Seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setenta y nueve y 51/100 Soles), aprobado a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0281-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 25.Nov.2013 y sus modificatorias Resolución Gerencial Regional N° 0136-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 14.Jul.2014 y Resolución Gerencial Regional N° 0187-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 02.Oct.2014.

Que, la ejecución de gastos con relación al monto del presupuesto de la obra aprobado con el Expediente Técnico, precisado en el considerando precedente, ha sobrepasado en **S/. 50.891.91** (Cincuenta mil ochocientos noventa y uno y 91/100 Soles)

Que, del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 051-2014-GORE-ICA proceso derivado de la Licitación Pública N° 002-2014-GORE-ICA el Comité Especial otorgó la Buena Pro a la Empresa **SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2014-GORE-ICA, de fecha 30.Dic.2014, para la Ejecución de la Obra: **"Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago - Ica"**, por un importe de **S/. 5.476.451.12** (Cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno y 12/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 063-2016-GORE-ICA/SSLP

ejecución de 180 días calendario, modificándose el monto contractual, por efectos de Obra Adicional, Deductivo de Obra, Reajuste del Contrato Principal, Reajustes por Fórmula Polinómica y Mayores Gastos Generales, a la cantidad de **S/. 6.096.492.37** (Seis millones noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos y 37/100 Soles).

Que, Mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 022-2014-GORE-ICA del 18.Dic.2014, se contrató al **CONSORCIO AYS**, integrado por Alexander Primitivo Huertas Jara, Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C., Juan Antonio Salguero Ynga y Willy Martín Andrade Sotil, a todo costo, incluido impuestos, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 169.905.62** (Ciento sesenta y nueve mil novecientos cinco y 62/100 Soles), importe que varía al término del servicio, por efectos de Prestación Adicional y Deductivo por no presencia de personal técnico en obra, determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la cantidad de **S/. 181.076.69** (Ciento ochenta y un mil setenta y seis y 69/100 Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17.Dic.2015, el Comité de Recepción de la Obra, conformado mediante Resolución Sub Gerencial N° 0044-2015-GORE-ICA/SGSLP, por el Arq. Julio César Gutiérrez Quintana, Presidente y como miembros, los Ing. CIP Víctor Arango Salcedo, Gregorio Enriquez Egoavil (Supervisor de Obra) e Ing. Freddy Carlos Vásquez Torres (Residente de Obra), quienes, luego de la verificación de los trabajos y encontrándose conforme, proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de la misma.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 018-2016-GORE-ICA/SGSLP de fecha 10.Mar.2016 y su modificatoria Resolución Subgerencial N° 030-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 25.May.2016, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2014-GORE-ICA, de fecha 30.Dic.2014, la misma que determina un Costo Total de Obra por el importe de **S/. 6.096.492.37** (Seis millones noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos y 37/100 Soles), con un Saldo a Favor del Contratista del importe de **S/. 247.880.27** (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y 27/100 Soles), fijándose además, una penalidad por cambio de Ingeniero Residente de **S/. 2.190.58** (Dos mil ciento noventa y 58/100 Soles), teniéndose finalmente por pagar al contratista, la cantidad de **S/. 245.689.69** (Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve y 69/100 Soles), incluido IGV; el mismo que ha sido cancelado con los Comprobantes de Pago N° 0525, 0524 de fecha 01.Ago.2016 y Comprobantes de Pago N° 0769, 0768, 0771 y 0770 de fecha 11.11.2016, en los cuales la Sub Gerencia de Gestión Financiera no ha efectuado la retención del importe por la penalidad indicada.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 027-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 17.May.2016, se aprueba la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 022-2014-GORE-ICA del 18.Dic.2014, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por el importe de **S/. 181.076.69** (Ciento ochenta y un mil setenta y seis y 69/100 Soles), con un **Saldo Final a favor del Consultor**, por la





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 063-2016-GORE-ICA/SSLP

cantidad de **S/. 11.171.07** (Once mil ciento setenta y uno y 07/100 Soles); que incluye una penalidad por inasistencia de personal técnico en obra de **S/. 2.548.59** (Dos mil quinientos cuarenta y ocho y 59/100 Soles), con lo que finalmente, se tiene un **Saldo a Favor del Consultor de S/. 8.622.48** (Ocho mil seiscientos veintidós y 48/100 Soles), importe que ha sido cancelado con la correspondiente retención de la penalidad, a través de los Comprobantes de Pago N° 0613, 0612, 0084, 0082 y 0083 de fecha 31.Dic.2016.

Que, durante la ejecución de la obra, se han realizado Gastos Administrativos por el importe de **S/. 55.673.36** (Cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y tres y 36/100 Soles), de los cuales, sólo **S/. 28.500.00** (Veintiocho mil quinientos y 00/100 Soles) corresponden a la obra en liquidación y la cantidad de **S/. 27.173.36** (Veintisiete mil ciento setenta y tres y 36/100 Soles) son en gastos administrativos que no tienen relación con ella, por lo que no se han agregado al valor de la obra; los mismos que se encuentran detallados en los Anexos de la liquidación "Formato N° 01-A" y "Formato N° 01-B", respectivamente

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 074-2016-SSLP/MBGS de fecha 15.Nov.2016, remite la Liquidación Financiera N° 017-2016-GORE-ICA/SSLP por el monto de **S/. 6.441.431.42** (Seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y uno y 42/100 Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas disponga que la Sub Gerencia de Gestión Financiera, debe realizar una rebaja de **S/. 26.250.00** (Veintiséis mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles) por corresponder a Gastos Administrativos ejecutados con cargo a la obra, pero, que no tienen relación alguna con la misma; así también, deberá efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Contrata S/. 247.880.27** (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y 27/100 Soles) y **1506.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios** el importe de **S/. 12.094.43** (Doce mil noventa y cuatro y 43/100 Soles); determinándose finalmente, según la presente Liquidación Financiera que, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/. 6.441.431.42** (Seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y uno y 42/100 Soles); por último, que la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución.





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 063-2016-GORE-ICA/SSLP

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR que delega al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros, la aprobación de las liquidaciones de obras, y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 017-2016-GORE-ICA/SSLP, perteneciente a:

FUNCIÓN : 22 Educación

PROGRAMA : 047 Educación Básica

SUB PROGRAMA : 0105 Educación Secundaria

PROYECTO : 2.161178 Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago – Ica

OBRA : "Rehabilitación Post Desastre de los Servicios Educativos de la I. E. José Sebastián Barranca, Distrito de Santiago – Ica"

META : Sustitución de ambientes en mal estado y construcción de nueva infraestructura de acuerdo a normas de diseño de locales escolares del MINEDU normas sismo resistentes, empleando el sistema costa, construcción de cerco perimétrico, reservorio elevado, mejoramiento de losas deportivas, sustitución de mobiliario y equipamiento de laboratorios y talleres.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

MONTO CONTRATO OBRA : S/. 5.476451.12

CONSULTOR SUPERVISOR : CONSORCIO AYS (Alexander Primitivo Huertas Jara, Kazuki Consultoria Construcción S.A.C., Juan Antonio Salguero Ynga y Willy Martín Andrade Sotil)





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 063-2016-GORE-ICA/SSLP

MONTO CONTRATO SUPERV: S/. 169.905.62

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Santiago
Provincia : Ica
Departamento : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Ppto. Referencial de Obra	5.531.768.81	6.096.492.37
Ppto. Contingencia	58.540.00	0.00
Ppto. Ref. de Maquinaria y Equipam.	206.512.78	28.290.00
Ppto. Ref. Mobiliario	226.085.00	0.00
Gastos de Supervisión	169.905.62	181.076.69
Gtos. por Elaboración de Exp. Tec.	134.439.00	134.439.00
Gastos Administrativos	29.320.00	55.673.36
Previsión de Mayores Costos	88.508.30	0.00
TOTAL	6.445.079.51	6.496.971.42

AÑO DE EJECUCIÓN : 2010 – 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Sub Gerencia de Gestión Financiera realice una rebaja de S/. 26.250.00 (Veintiséis mil doscientos cincuenta y 00/100 Soles) por corresponder a Gastos Administrativos ejecutados con cargo a la obra, pero, que no tienen relación alguna con la misma; así también, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales: 1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata S/. 247.880.27 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y 27/100 Soles) y 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios el importe de S/. 12.094.43 (Doce mil noventa y cuatro y 43/100 Soles); para luego, efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: 1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata, la cantidad de S/. 6.096.492.37 (Seis millones noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos y 37/100 Soles), 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, el importe de S/. 210.500.05 (Doscientos diez mil quinientos y 05/100 Soles); y, 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico la cantidad de S/. 134.439.00 (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve y 00/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial 1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No



my



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 063-2016-GORE-ICA/SSLP

Residenciales – Instalaciones Educativas; por un total de **S/. 6.441.431.42** (Seis millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y uno y 42/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutor así como el Área Administrativa, deben evitar ejecutar gastos por encima del monto presupuestado. De ser necesario y justificable un gasto adicional, como es el caso de la obra en liquidación que, se ha ejecutado un mayor gastos por la cantidad de **S/. 50.891.91** (Cincuenta mil ochocientos noventa y uno y 91/100 Soles); debe regularizarse tal situación, con la emisión del acto resolutivo de ampliación de presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas debe disponer que la Sub Gerencia de Gestión Financiera, realice el cobro al contratista, de la penalidad por cambio de Ingeniero Residente, por el importe de **S/. 2.190.58** (Dos mil ciento noventa y 58/100 Soles), al no haberse realizado su retención correspondiente, en el momento que se efectuó la cancelación del saldo a favor del contratista, a consecuencia de la Liquidación del Contrato, aprobada mediante Resolución Subgerencial N° 018-2016-GORE-ICA/SGSLP de fecha 10.Mar.2016 y su modificatoria Resolución Subgerencial N° 030-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 25.May.2016.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, así como la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Gestión Financiera, deben de evitar realizar gastos administrativos que no tengan relación con la obra, debiendo asimismo, determinar los responsables de la decisión y acción por los cargos indebidos a la obra en liquidación de los gastos por el importe de **S/. 27.173.36** (Veintisiete mil ciento setenta y tres y 36/100 Soles), para fines de tomar las acciones administrativas correctivas que el caso amerita.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberán realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notifíquese la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Financiera, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ING. NESTOR P. BERNABÉ PAREDES
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
DE PROYECTOS**



Ica, 18 de noviembre de 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a Ud.
Copia en original de la **R.S. – SSLP.**

Nº 063-2016 de fecha 18-11-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

.....
ING. NESTOR P. BERNADLA PAREDES
SUBGERENTE